

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Rabasa Sabarich contra don Bernardo Rodríguez Máz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa en construcción, que se componerá de planta baja, cuatro pisos de altura y ático, cubierta de terrado, sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de la Virgen de Nuria, señalada con el número 91, edificada sobre parte de una porción de terreno de superficie 265 metros cuadrados; lindante, en junto, por su frente, Sur, en una línea de 7,75 metros, con la calle de la Virgen de Nuria; por la derecha, entrando, Este, y por el fondo, Norte, con finca de don Esteban Grau o sus sucesores, y por la izquierda, con finca de don Antonio Pagés Peró. Inscrita en el tomo 1.336 del archivo, libro 185 de Hospitalet de Llobregat, folio 220, finca número 9.526 del Registro de la Propiedad.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día seis de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los documentos de autos, con las certificaciones de cargas y de títulos expedidos por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de ella.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta la responsabilidad de los mismos y queda subrogado en ella, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que la finca fué valorada de común acuerdo por las partes en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas, y con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia) el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del antes indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose la cantidad consignada a los postores seguidamente de terminado el acto, a excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate pudiendo también hacerse las consignaciones con la cualidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate

se hará saber al adquirente para que dentro de plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y

Quinto.—Los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Celdonio de Barrera.—6.654.

#### BURGO DE OSMÁ

En el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado don Santiago Ruiz Luengo, en nombre y representación de doña Florentina Fernández Gonzalo, asistida de su esposo don Joaquín Antón Poza, vecinos de Casarejos, para litigar contra doña María Sanz Miguel y otros, en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, ejercitando acción de declaración en petición de herencia a su favor de don Enrique González Benito, casado con doña Juana Gil Larica, así como del hijo de ambos, don Marcos Gonzalo Gil, se ha dictado providencia admitiendo la oportuna demanda y conferir traslado de la misma a las personas desconocidas que posean los bienes que en su día hayan de ser reclamados en el juicio correspondiente, así como a los herederos que tengan interés en los mismos, para que en el término de nueve días, comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados anteriormente expresados, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y tablón oficial de anuncios de este Juzgado.

Burgo de Osma a 27 de julio de 1961.—El Secretario judicial (ilegible).—3.434.

#### CUENCA

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de lo ordenado por la Superioridad, se tramita expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador que fue de los Tribunales de esta capital don Francisco Melero y Royo, para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, previniendo que transcurrido dicho término se devolverá la fianza que tiene constituida el mencionado señor Melero y Royo.

Dado en Cuenca a 12 de julio de 1961. El Juez, José Enrique Carreras.—El Secretario (ilegible).—6.637.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ramón Carballeda Pernas, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Cristina López

Deus, mayor de edad, de esta vecindad, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su marido, don Enrique Carlos Oubiña Fernández-Cid, nacido en Villagarcía (Pontevedra) el día 1 de junio de 1905, hijo de Juan y de Amalia, vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció hace once años, sin que volviere a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 29 de julio de 1961.—El Juez, Ramón Carballeda Pernas. El Secretario, R. Chantrero.—6.640.

1.ª 5-8-1961.

#### MADRID

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 12, con jurisdicción prorrogada en el número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ambrosio Hernández Núñez y seguidos hoy por don Gerardo Asín López, como cesionario del crédito que aquél ostentaba, representado por el Procurador don Luciano Rosh Nadal, contra don Mariano González Cutra Villaverde, en reclamación de un crédito de 200.000 pesetas en principal consignado en escritura de préstamo y garantía hipotecaria de 27 de septiembre de 1957, otorgada ante el Notario don Diego Hidalgo y Durán; en cuyos autos, y por providencia de esta misma fecha, he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca siguiente:

«Finca.—Fábrica o taller de carpintería, situada en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio del Horcajo, y en la calle de Santa Isabel, por donde se le señala con el número 1: Dicha fábrica consta de las siguientes dependencias: a diez metros de la puerta de entrada, y a mano izquierda según se entra, se ha construido una nave, de forma ligeramente irregular, con una longitud de cincuenta y seis metros y setenta centímetros y una anchura que oscila entre los seis metros en los extremos y siete en la parte central y una superficie aproximada de trescientos sesenta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Está construida con ladrillo cerámico, con mortero de cemento, cubierta de madera y teja plana. Un tabique la divide en dos partes iguales, la segunda de las cuales, según entra, está provista de cielo raso de tela metálica y tendido de yeso negro. La carpintería consta de trece ventanas de guillotina y cinco puertas de dos hojas, todo ello de segunda calidad. La cristalería va en todas las ventanas y mitad superior de cada puerta. Está provista de servicios de fontanería y saneamiento, instalación de luz eléctrica protegida y línea de fuerza motriz. Esta nave se extiende hasta el final de la finca por su parte izquierda. En la parte derecha, según se entra, y a una altura aproximada de la nave ya citada, se levanta un porche cobertizo para madera, a continuación del cual se ha edificado un almacén de una longitud de treinta metros de largo, tres metros ochenta centímetros de ancho; incluyendo en estas dimensiones la parte de oficina y vivienda que sigue al almacén hasta el

límite de la finca, y tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Esta construcción se ha realizado con ladrillo cerámico con mortero de cemento y material de cubrición de teja plana, cielo raso de cañizo con tendido de yeso. La tabiquería de ladrillo hueco con yeso y los guarnecidos con yeso negro y los tendidos con yeso blanco. Los pavimentos son de mosaico de veinte por veinte centímetros a una tinta. La carpintería de segunda calidad y la ejecución de primera con sus herrajes de colgar y de seguridad. Los paramentos horizontales y verticales están pintados al temple y la carpintería al óleo, la fachada entoscada con cemento y lechada de cal. Cuenta con instalación eléctrica para alumbrado, provisto de tubo «Bergman», empotrado, con llaves interruptores de bakelita, Alicatados de azulejos en el cuarto de baño y en la cocina hasta una altura de un metro sesenta centímetros, con azulejos blancos de veinte por veinte centímetros; la bañera está igualmente forrada de azulejo; W.C. de porcelana del país y tabloncillo de madera; lavabo de porcelana y bidet. La cocina es de las llamadas de tipo Bilbao del número cinco con termo sifón y pila fregadero. Linda todo: al Sur o frente, con la calle de Santa Isabel; al Este o derecha entrando, finca de don José San Román; al Norte o espalda, finca de don Félix Martín; y al Oeste, o izquierda, con la calle de José Esteban. La mediana superficial comprendida dentro de dichos límites es ochocientos treinta y siete metros cuadrados y un decímetro, equivalentes a diez mil setecientos ochenta y cinco pies y ochenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados, de los que corresponden a la superficie edificada la expresada anteriormente y el resto es la superficie sin edificar destinada a patio. Dentro de la finca, y formando parte integrante de la misma por estar unido a ella y con carácter de permanencia para la explotación de la industria que en la finca se desarrolla, lo que hace adquirir el carácter de inmuebles por incorporación, existe la siguiente maquinaria y elementos industriales: una máquina de sierra cinta, de columna, tipo A, de 900 milímetros, con motor de 6 HP.; una máquina Tupi, tipo Z. R. G., de 340 milímetros, con motor de 2 HP.; una máquina lijadora, tipo M, número 5,724, brazo articulado, con motor de 0,5 HP.; una máquina escopleadora, por cadena, tipo J, y una muela con mollejo; una máquina regruesadora «Pegador», de 700 milímetros, con motor de 7,5 HP.; una máquina de afilar fresas «Toron», con motor de 1 HP.; una máquina espigadora «Bristol», con motor de 3 HP.; una prensa «Hercules» de tres husillos; una máquina molidera machembadora, tipo «Perfecta-11», de 240 x 85, con tres motores: 4 HP., uno de 3 HP., y otro de 2 HP., y una máquina universal tipo «Landet», de 600 x 400, con motor de 3 HP. y otro de 2 HP.

En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero la finca número 6.377.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, número 1, 2.º— se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 300.000 pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla sexta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a 19 de julio de 1961.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario (illegible).—6.616.

#### OLMEDO

Don Luis Manuel López Mora, Juez de Primera Instancia de Omedo y su partido.

En resolución dictada con esta fecha en el expediente de declaración de herederos número 58/58, a instancia de don Francisco Barrero Sánchez y otros, representados por el Procurador don Anastasio Sanchidrián Velasco, para que los hijos de doña Cesárea Sánchez Nieto hereden a su sobrino don Baltasar Nieto Sánchez, ha acordado librar el presente de conformidad a lo señalado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que si existieren otros parientes de igual o mejor grado, quedan llamados por el presente, si se creen con igual o mejor derecho que los parientes del causante, anteriormente mencionado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado en el presente expediente, dentro del plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, haciéndose saber que la cuantía del expediente de declaración de herederos es de diecinueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, quedando apercibidos que de no comparecer los que se crean con igual o mejor derecho, en el plazo indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, añadiéndose que en relación a don Baltasar Nieto Sánchez, se declaró por este Juzgado la presunción de fallecimiento por auto de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a partir del día primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, natural dicho causante de Ataquines y vecino hasta su desaparición de la misma localidad.

Dado en Omedo a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Manuel López Mora.—El Secretario.—1.032.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, donándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Militares

QUINTERO CARRASCO, Juan; hijo de Carolina, natural de Sevilla, soldado, jornalero, de treinta años, vecindado en Sevilla, calle Aljaqueque núm. 16; encausado en sumario 687/1961, por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Banderín Central de Enganche de La Legión en Madrid, don Francisco Vidal Ortiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—3.164.

ZORRILLA SANCHIZ, Vicente; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Faura de Valencia (Valencia), soldado, labrador, de veinticuatro años, vecindado en Faura

de Valencia (Valencia), calle Valencia, número 10; encausado en sumario 309/61, por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Banderín Central de Enganche de La Legión en Madrid, don Francisco Vidal Ortiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—3.165.

GOMEZ BELLIDO, Jesús; hijo de Jesús y de María, natural de Porzuna (Ciudad Real), soldado, albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Platino, núm. 14; procesado por deserción en causa 318/1961; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Banderín Central de Enganche de La Legión en Madrid, don Francisco Vidal Ortiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—3.163.

#### Juzgados Civiles

CASTANY FOIX, Miguel; natural de Tarrega (Lérida), soldado, metalúrgico, de cuarenta y dos años, hijo de Emilio y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Agullers, núm. 26, piso primero; procesado en causa 79 de 1955, por actividades clandestinas, seguida en el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona; comparecerá ante el mismo en el término de diez días.—3.137.

FERNANDEZ SACRAMENTO, Alberto; de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, hijo de José y Alejandra, natural de La Línea de la Concepción y vecino de Valencia; procesado en sumario 78 de 1951, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—3.149.

TRAVESET DOSTA, Ramón; de treinta y cinco años, natural de Manlleu, hijo de Buenaventura y de Magdalena, soldado, chófer, vecino de Andorra la Vieja, domiciliado últimamente en avenida Meditxel (Galerías); procesado en sumario 449 de 1960, sobre imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat. 3.147.

CORTES SANTIAGO, Miguel; alias «el Guro» y «el Conejo»; de veintiséis años, natural de Barcelona, hijo de Lázaro y de María, de estado casado con Antonia Muñoz, jornalero, vecino que fue de Hospitalet, domiciliado últimamente en calle Pathernón, núm. 3; procesado en sumario 340 de 1956, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat. 3.146.

VEGA Y VEGA, Feliciano de; mayor de edad, casado, jornalero, natural de Otero de Cebaltes (Zamora) y vecino de Villarrubia de Santiago (Toledo); procesado en juicio de faltas 59 de 1961, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Comarcal de Ocaña (Toledo).—3.144.

DIEZNAZANDEZ Juan; de cuarenta años, estado soltero, panadero, hijo de Celestino y de Pilar, natural de Madrid, vecino de Sabadell, domiciliado últimamente en la misma calle Estruch núm. 11; procesado en sumario 280 de 1941, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—3.141.

GONZALEZ CANOVAS, Angel; de treinta y un años, soldado, panadero, hijo de Luis y de Luisa, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Algodonales, 39 antiguo (Chamartín); procesado en sumario 31 de 1939, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—3.140.